



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/5/2021.-.....

ACTORES: BRENDA JASMIN YAM MOO, QUIEN SE OSTENTAN COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y MILTON ULISES MILLAN ATOCHE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE, POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO -.....

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL electoral 17, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

TERCERA INTERESADA: CIUDADANA JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE", (sic).-.....

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/AYTO/5/2021, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por la **CIUDADANA BRENDA JASMIN YAM MOO, QUIEN SE OSTENTAN COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y MILTON ULISES MILLAN ATOCHE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE, POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, en contra de la "LA ELECCIÓN AYUNTAMIENTO de CALKINÍ, CAMPECHE, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021". La **Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día veinticinco de junio de dos mil veintiuno.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo la **quince horas con veinte minutos** del día de hoy **veinticinco de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a la **promovente, a la tercera interesada y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-.....

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/AYTO/5/2021.

PROMOVENTES: BRENDA JASMIN YAM MOO QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y MILTON ULISES MILLAN ATOCHE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE, POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17, CON SEDE EN CALKINI, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ CAMPECHE, POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021"

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA JOANA GABRIELA GARCÍA ARIAS QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE"

MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con esta fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado que guarda el expediente. **Conste.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora; **ACUERDA:**

UNICO. Diligencia para mejor proveer y requerimiento. En razón de que se estima conveniente contar con mayores elementos para resolver, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 638, 655 y 674 párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y, con la finalidad de mejor proveer y allegarse de mayores elementos en el presente asunto, requiérase lo siguiente:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE TRÁMITE

MAGISTRATURA
TEEC/JIN/AYTO/5/2021

1. Mediante atento oficio, al Consejo Electoral Distrital XVII del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en Calkiní, Municipio de Calkiní, Campeche, por conducto de su Consejero Presidente, ciudadano Jorge Antonio Puc Cohuo, para que dentro del plazo de TRES DÍAS, contados a partir del momento que le sea notificado el presente proveído, remita a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, la documentación necesaria para la debida integración del expediente, la cual se señala a continuación:

- Copia certificada LEGIBLE del Acta de cómputo municipal para la elección de ayuntamientos, emitida por el consejo electoral distrital 17.
- Copia certificada LEGIBLE del Acta circunstanciada de la sesión Extraordinaria con carácter permanente de cómputo que realiza el Consejo Electoral Distrital 17.

Lo anterior, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701, relacionado con los artículos 635 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Notifíquese como en derecho corresponda y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y DA FE.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA INSTRUCTORA.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.

Con fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE.**